EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Rad: 2022.544
A.I.

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez informando que se hace necesario actualizar la liquidación de crédito presentada por la parte demandante. Bucaramanga, 25 de enero de 2024.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintinueve de enero de Dos Mil Veinticuatro (2024)

Mediante memorial presentado el día 29 de noviembre de 2023, el Defensor de Familia en representación de los intereses del menor DYLAN ANDRES RICON LEON, hijo de la señora JESSICA PATRICIA LEON ROJAS, presentó la actualización de la liquidación del crédito a cargo del obligado FABIAN ANDRES RINCON QUINTERO, informando que éste abonó a la obligación la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS ($1.500.000), dinero entregado directamente a la demandante mediante consignación bancaria.

En virtud de lo anterior, por secretaría se corrió traslado de la liquidación sin que la parte demandada hubiese presentado alguna objeción.

Así las cosas, el Despacho realiza la liquidación del crédito y encuentra que ésta no es coincidente con la presentada por la demandante, por lo que procede a modificarla conforme al núm. 3, Art. 446 del C.G.P., quedando entonces de la siguiente manera:

CAPITAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	No. DIAS	TASA LEGAL ANUAL	TASA INTERES MENSUAL	SALDO
SALDO CUOTAS ALIMENTARIAS DE NOVIEMBRE A DICIEMBRE DE 2019 CADA UNO POR $80.000.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	$160.000

CUOTAS ALIMENTARIAS DE ENERO, FEBRERO, ABRIL, MAYO, JUNIO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE Y NOVIEMBRE DE 2020 CADA UNA, POR $296.800 SALDO CUOTA ALIMENTARIA DE MARZO DE 2020 POR $96.800	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	$2.471.200
SALDO CUOTA ALIMENTARIA DE: ENERO DE 2021 POR $ 83.988, FEBRERO, MARZO,ABRIL,MAYO JUNIO, JULIO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE Y NOVIEMBRE DE 2021 CADA UNO POR $107.188. CUOTAS ALIMENTARIAS DE AGOSTO Y DICIEMBRE DE 2021 CADA UNA, POR $307.188	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	$1.663.056
SALDO CUOTA ALIMENTARIA DE: FEBRERO DE 2022POR $ 276.244, JUNIO DE 2022 POR $76.244, SEPTIEMBRE DE 2022 POR $138.122, OCTUBRE DE 2022 POR $40.122 CUOTAS ALIMENTARIAS DE MARZO, ABRIL, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2022 CADA UNA, POR $338.122	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	$1.883.220
CUOTAS ALIMENTARIAS DE ENERO A NOVEIMBRE DE 2023 CADA UNA, POR $392.222	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	$4.314.442
					CAPITAL	**$ 10.491.918**
					ABONOS	**$ 3.036.203**
					TOTAL OBLIGACIÓN A NOVIEMBRE DE 2023	**$ 7.455.715**

Aunado a lo anterior, se evidencia la existencia del siguiente título en la cuenta de depósitos judiciales del Juzgado, el cual es abonado a lo adeudado por el señor FABIAN ANDRES RINCON QUINTERO y se ordenará la entrega a la señora JESSICA PATRICIA LEON ROJAS, como representante legal del menor DYLAN ANDRES RICON LEON, correspondiente a cuotas alimentarias de la menor:

NÚMERO DEL TÍTULO JUDICIAL	FECHA DE CONSTITUCIÓN	VALOR
460010001852003	22/01/2024	$1.536.203,00
	TOTAL	**$1.536.203,00**

Por lo anterior, el valor adeudado por concepto de cuotas alimentarias, por el señor FABIAN ANDRES RINCON QUINTERO desde el mes noviembre de 2019 y hasta el mes de noviembre de 2023 asciende a la suma de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS ($7.455.715).**

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

RESUELVE

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte EJECUTANTE, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación del crédito realizada por el Despacho conforme a lo descrito en la parte motiva.

TERCERO: TENGASE para todos los efectos como como valor adeudado por el señor FABIAN ANDRES RINCON QUINTERO la suma de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS ($7.455.715),** correspondiente al periodo comprendido entre noviembre de 2019 a noviembre de 2023, por lo expuesto en la parte motiva.

CUARTO: ORDENAR la entrega del título judicial número 460010001852003 por la suma de $1.536.203,00, respectivamente, a favor de la señora JESSICA PATRICIA LEON ROJAS, como representante legal del menor DYLAN ANDRES RICON LEON correspondiente a cuotas alimentarias del menor.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 008 Oral

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13ce51183a0cf4396d906e74bde2b48489af4abd1e38bdc9a2771cee7928ca41**

Documento generado en 29/01/2024 03:38:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica